



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8411

Expte. N° 91-48.946/2023.-

Sancionada el día 07/12/2023. Promulgada el día 09/01/2024.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.628, del día 10 de enero de 2024.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la provincia de Salta, el 15 de octubre de cada año como el "Día provincial de concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales".

Art. 2°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Implementar actividades de concientización y difusión destinadas al personal de salud y a la ciudadanía en general en todo el territorio provincial.
- b) Dictar capacitaciones para el personal de salud.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco -Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 09 de Enero de 2024

DECRETO N° 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-48946/2023- Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8411, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

SÁENZ - Mimessi - López Morillo - Mangione